Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá conocer en las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de Morón.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 y el Juzgado de Garantías n° 5, ambos de Morón, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la remisión de testimonios al juzgado federal por la presunta comisión de un delito de acción pública consistente en la compactación de un vehículo sin una orden judicial que lo autorizara.

El juez federal declinó su competencia a la justicia ordinaria de la provincia por considerar que el secuestro del automotor fue dispuesto por ésta y cuya compactación se materializó cuando el sumario tramitaba ante su órbita.

Éste, por su parte, rechazó tal atribución en virtud de que la causa en la que se ordenó la incautación del vehículo tramita actualmente ante el fuero de excepción, por lo que se habrían afectado intereses nacionales.

Con la insistencia del magistrado que previno, quedó formalmente trabada la contienda.

Habida cuenta de que la compactación del vehículo ha sido decidida y llevada a cabo por autoridades provinciales y que ello no ha afectado el trámite regular del proceso penal que tramita ante el juez federal, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 5 continuar con la presente causa.

Buenos Aires, 11 de abril de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 11.04.2024 15:30:00